GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXX.--Nº 6647

Panamá, República de Panamá, Martes 5 de Septiembre de 1933

VALOR: B/. 0.05

1

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA SECCION PRIMERA

Resolución 269, de 4 de Septiembre SECRETARIA DE RELACIONES EXTE-RIORES

Decreto 30, de 2 de Septiembre

CONTENIDO-SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO | SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS | Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

Resolución 97, de 2 de Septiembre

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA Decreto 73, de 2 de Septiembre Resoluciones 118 y 119, de 2 de Sep-

tiembre

Decreto 40, de 4 de Septiembre Solicitudes y Concesiones de Registro de Marcas de Fábrica

Movimiento en las Notarías

Movimiento en la Alcaldía del Dis-trito Capital

Avisos y Edictos

LABOR EN GOBIERNO JY JUSTICIA

No se avoca el conocimiento de un negocio

RESOLUCION NUMERO 269

República de Panamá.—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Gobierno y Justicia.—Sección Pri-mera.—Resolución número 269.— Panamá, 4 de Septiembre de 1933.

El Gobernador de esta Provincia, con oficio número 169-S de fecha 28 de Agosto próximo pasado, ha envia-do a este Despacho el juicio de poli-cia seguido contra Josefa Betrocal cia seguido contra Josefa Perrocai vda. de Dosman por infracción de la Ley 44 de 1928, para que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento del asunto de conformidad con lo que dispone el artículo 1739 del Código Administrativo.

En esta Superioridad se ha estudiado con especial atención el caso a la vista y examinadas las gruebas que militan-en-el-oxpediente y las Resoluciones distinguidas con los números 230-II y 84, de 29 de Mayo y

23 de Agosto del presente año, del Alcalde del Distrito Capital y del Gobernador de la Provincia, respec-tivamente, se ha llegado a la conclu-sión de que la pena impuesta a la señora Josefa Berrocal yda, de Dossenora Josefa Berrocal vda, de Dos-ter de decad, ya que elfa misma con-lesó dedicarse al juego de una rifa de billetes de la Lotería Nacional de Benefisencia, que no es otra cosa sino uno de los medios de que es vale para el juego de chance que está termi-rantemente prohibido. Per tanto.

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento del asunto y devolver la actuación a la Oficina de su procedencia.

Comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS. El Secretario de Gobierno y Jus-

LABOR EN RELACIONES EXTERIORES

Se hacen varios nombramientos consulares

DECRETO NUMERO 30 DE 1933 | blica de Chile, por promoción del se-

por el cual se hacen varios nombra-mientos en el Ramo Consular.

El Presidente de la República, en nos de sus facultades legales,

Artículo 1º Nómbrase al señor Basilio Vlavianos, Consul honorario en Pireo, Grecia.

Artículo 2º Nómbrase al señor Roberto Van Heorde, Vicecénsul ad-homerem en Los Angeles, California, Estados Unidos de America, en sus-titución del señor Julio Alvarado, en-yas Letras Patentes se declaran can-celadas.

Artículo 3º Trasládase al señor José Goldstaub K., actual Cónsol en Puerto San Antonio, al cargo de Cónsal honorario en Santiago, Repu-

Articulo 4º Nómbrase al señor David Samudio, Adjunto de 2º cate-goria a la Legación honoraria acre-ditada ante el Gobierno del Peré.

Artículo 5) Nómbrase al señor Alejandro Chiari, Cónsul honorario en Florencia, Italia.

Articulo 6º Nómbrase al señor J. Ernesto Méndez, Cónsul honorario en Mollendo, República del Perú, por fallecimiento del señor Abel Méndez.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Septiembre de mil nove-cientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Relaciones Exte-

LABOR EN INSTRUCCION PUBLICA

Nombran Secretario de la Inspección General

DECRETO NUMERO 73 DE 1933 (DE 2 DE SEPTIEMBRE)

por el cual se nombra Secretario de la Inspección General de Enseñanza. El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

PECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Napoleón Vicenzini Secretario de la Inspección General de Enseñanza.

Comuniquese y publiquese.

Dado en Panamá, a los dos dias del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pú-

DAMASO A. CERVERA.

Aceptan la renuncia a Modesto Salamín

RESOLUCION NUMERO 118

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución número 118.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

Vista la comunicación de fecha 30 de Agosto último por la cual el señor Modecto Salamin renuncia el puesto de Secretario de la Inspección General de Enseñanza.

Registrese, comuniquese y publiquese.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Púrical de Enseñanza.

DAMASO A. CERVERA.

SE RESUELVE:

Aceptac al señor Modesto Salamín la renuncia de que se deja hecha referencia y darie las gracias por las servicies que ha prestado en el puesto que dimite.

Regarrese, conuniquese y publiquese.

Damaso A. Cervera.

Reconocen auxilio a un Maestro

RESOLUCION NUMERO 119
República de Panamá—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaria de Instrucción Pública.—Sección Primera.—Resolución indmero 119.—Panamá, 2 de Septiembre de 1933.
En memorial de fecha 29 de Agosto último pide a este Despacho el señor Rogelio Velarde, maestro de la secuela de Santa Isabel, Distrito Escolar de Nombre de Dios, que se le declare transitoriamente inhabilitado para el servicio por el término de un mes. y que del Fondo de recompensa para maestros se le pague el sueldo equivalente a ese tiempo, de conformidad cen lo dispuesto en los artículos 8 y 10º del Decreto número 43 de 1925. El interesado ha acompañado a su solicitud los certificados respectivos con los cuales comprueha el derecho que le asiste para hacer la petición.

SE RESUELVE:

SE RESUELVE:

Declarar al señor Rogelio Velarde transitoriamente inhabilitado para el servicio por el término de un mes y reconocerle el derecho de cobrar del Fondo de recompensas para maestros, la suma de treinta y cince bales como en companyo de la escuela de Santa lea bel. Distrito Escolar de Nombre de Dios de conformidad con los artículos 8° y 10° del Decreto número 43 de 15 de Junio de 1925.

Registrese, comuniquese y publi-

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Instrucción Pública:

DAMASO A. CERVERA.

LABOR EN HACIENDA Y TESCRO

Esther Guardia disfrutará de sus vacaciones

RESOLUCION NUMERO 97

República de Panamá—Poder Eje-cutivo Nacional.—Secretaria de Hacienda y Tesoro.—Sección Se-gunda.—Resolución número 97.— Panamá, 2 de Septiembre de 1933.

De acuerdo con lo que establece el artículo 796 del Código Administra-tivo, concédese un mes de licencia con derecho a sueldo a la señorita

Esther Guardia para separacse del carco de Estenógrafa de la Adminis-tración General del Impuesto de Li-cores, a partir de la fecha en quo se separe.

Registrese, comuniquese y publi-

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de Hacienda y Te-

E. A. JIMENEZ.

LABOR EN AGRICULT. Y OBRAS PUBLICAS

Nombrada la Junta Asesora Agrícola

DECRETO NUMERO 40 DE 1933

(DE 4 DE SETTIEMBRE)
por el cual se nombra el personal
que debe integrar la Junta Assora
de que trata el Decreto número 20
de 1º de Septiembre de 1933.
El Presidente de la Expública,
en uso de sus facultades legales,
DECETA:
Artículo mico. La Junta Assora
de que trata el artículo 3º del Decreto
número 30 de 1º de septiembre de
1933 se denominará "Junta Nacional
de Agricultura e Industrias" y quedará integrada asi: El Secretario

DECRETO NUMERO 10 DE 1933

(DE 4 DE SETTEMBRE)
per el cual se nombra el personal
que debe integrar la Junia Assora
de que trata el Decreto número 20
de 1 de Septiembre de 1833.
El Presidente de la Lepública,
que da sus facultades levales.

Commitmes y mibliones

Comuniquese y publiquese.

Commiquese y puonquese.
Dalo er Pananá, a los cuatro dias
del mes de Septiembre de mil novecientos treinta y tres.

HARMODIO ARIAS.

El Secretario de

ario de Agricultura y

SOLICITUDES Y CONCESIONES DE REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

SOLICITUD de registro de marca de fábrica Señor Secretario de Agricultura y O-bras Públicas:

Suplico a usted se sirva ordenar el istro de la marca registrada en Estados Unidos de América bajo los Estados Unidos de América bajo el número 298905, a favor de la "Co-lumbia Pictures Corporation", de Nueva York, domiciliada en número 7929, Avenida Seventh, ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio fotografías cinematográficas.

La marca consiste en las palabras "Columbia Pictures y "Presents", y



las siguientes representaciones: varios rayos emitidos de una luz de antorcha agarrada en la mano derecha, extendida hacia 'arriba, de una mujer. Se usa la marca en cualquier color o combinación de colores, forma y tamaño, y se aplica en los efectos mismos, o en los receptáculos de cualquiera clase y las envolturas, etétera, de dichos efectos, de manera que se estime conveniente.

Adjunto el poder que me faculta en asunto y los demás requisitos legales del caso.

Panamá, Agosto 25 de 1933.

Enrique Lavergne II.

Secretaria de Agricultura y Obras Públicas, —Panamá, 31 de Agosto de 1933.

Publiquese la solicitud anterior en ia GACETA OFICIAL, para los efectos legales.

El Subsecretario.

JOSE E. BRANDAO.

2 vs.—2

AVISOS Y EDICTOS

AVISO OFICIAL

El suscrito, Jefe de la Sección de Ingresos, advierte a todas las personas que hayan obtenido o descenobtener permiso para comprar especies venales o postales con descuento, que la disposición legal que autorizaba a toda persona para comprar especies al por mayor con un rebajo de diez por ciento, ha sido expresamente derogada por el artículo 6º de la Ley 43 de 1932; y que, de acuerdo con esta ley, solamente tendrán derecho a comprar con descuento papel sellado y timbres, los duenos o administradores de librerías, appelerías, drogaverias, farmacias, prestos de venía de periódicos, o de entalquier establecimiento de comercio que guiera dedicar e a la venta de las referidas especies; y que las personas que obtengan este permiso, están en el deber de aunticiarse como Expendedores de dichis especies, y de mantoner permannatemente cantidad suficiente de estampillas y papel sellado de todas las denominaciones, para atender a las solicitudes del público.

Se advierte, asimismo, a los inte-resados que se hará cancelar cual-quier permiso para venta de especies venales o postales, cuando se comyenales o postales, cuando se com-pracbe que las personas que obtuvie-ron dicho permiso no reunen las con-diciones que exige la ley, o han fal-tado, al cumplimiento de las obliga-ciones que la misma ley impone a los Expendedores Oficiales.

Panamá, 4 de Septiembre de 1933

JUAN BRIN JR. Jefe de la Sección de de Ingresos.

EDICTO EMPLAZATORIO

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrite, Juez Primaro del Circuito de Colón, por medio del presente emplaza a Vera Jane Moffert de Elliott, mujer, mayor de estad casada y natural de los Estados Unidos de América, para que, dentro del término de treinta dias, contados desde la última publicación de este edicta en un periodos de circulación en esta ciudad, se presente a esta periodo, por sí o por medio de apoderado, a estar a derecho en la demanda de divorció que por abandono ha propuesto contra ella su esposo, el señor Willis Charles Elliott, y a justificar su ausencia. justificar su ausencia.

Se le advierte a la demandada que si no compareciere dentro del térmi-no estipulado, se le nombrará un de-fensor de ausente con quien se segui-rá el juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edic-to en lugar público de la Secretaria de este Tribunal hoy once do Julio le mil novecientos treinta y tres, y copia de él se entrega al intercado para su publicación por sels veces

consecutivas en un diario de circula-ción de esta ciudad y por una vez en la GACETA OFICIAL, conforme lo es-tatuye el artículo 6º de la Ley 87 de 1928, reformatorio del 1349 del Código Judicia!.

El Juez.

V. A. DE LEON S.

El Secretario.

J. M. Beleño.

EDICTO NUMERO 43 El Gobernador-Administrador de Tierras de Chiriqui,

HACE SABER:

Que el señor Dionisio Pinzón, ha presentado la siguiente solicitud so-bre arrendarmiento de tierras:

"Señor Gobernador de la Provincia

E. S. D.

"De acuerdo con la documentación presentada con esta petición pido a usted atentamente se sirva concederane en arrendamiento el iste de terreno que ocupo con cultivos en el lugar conocido con el nombre de "El Mogote" en la isia de Boca-Brava, jurisdicción del Distrito de San Lorendamento con conservado de la lacenda de la conservación jurisdicción del Distrito de San Li-renzo, con superfície aproximada de diez hectáreas, bajo los siguientes linderos: Norte, Sur y Oeste, este-ros; Este, esteros y manglares. El terreno lo dedicará a la agricultura y señalo como término del arriendo dos años (2).

David, Azosto 21 de 1933.

Rogado por Dionisio Pinzón que dice no sabo firmar, lo hace. J. Cle-

Y para que sirva de formal noti-ficación y paede reclamar en tiempo oportano todo el que se considere perjudicado con la solicitud inserta, se fijan elictos en el Despacho y en la Alcaldia del Distrito de San Lo-rotto y copía se remite al señor Ad-ministrador de la Gauera Oficial

El Gobernador-Administrador de Tierras.

MANUEL PING R.

El Secretario de Tierras. S. Angeliola D.

AVISO

El suscrito, Gobernador de la Pro-vincia de Veragnas, encargado del Despacho de Tierras, para los efec-tos del artículo 61 de la Ley 29 de 1925, al publico,

HACE SABER:

Que en este Despacho cursa la si-guiente petición:

"Señor Gobernador, encargado del Despueho de Tierras,

"Los suscritos, Carlos Serrano y Ricardo Villayreal, casados, mayores de edad, panameños, vecinos de este Distrito y agricultores, haciendo uso del derecho que nos encede el artículo 161 del Código Fiscal, reformado por la Ley 53 de 1930, solicitamos a usted para nosotros y para nuestros menores hijos que nombra a título gratuto de um globo de terreno indultado denominado "La depudrada del Salto", situado en la Regiduría de Martineito, de esta jurisdicción, de una extensión superficiaria de setenta y tres hectáreas con dos mil quinientos ochenta metros cuadrados (Hts. 73.2580 m. c.) y comprendido dentro de los linderos siguientes: Norte, camino de los manantiales y terrenos libres; Sur camino de herradura que conduce a la Colorada carretera de la Colorada a esta ciudad y terrenos libres; Este, carretera de La Colorada a esta ciudad y terrenos libres; Para cada uno de los suscritos como jefes de familia; cinco hectúreas para cada uno de los suscritos como jefes de familia; cinco hectúreas para cada uno de los suscritos como jefes de familia; cinco hectúreas para cada uno de los suscritos como jefes de familia; cinco hectúreas para cada uno de los hijos del primero o sen de Carlos Serrano llamados Anastacio, Antonina, Emilio. Pedro Fabio, Dolores, Teresa, Nazaria, Santiago, Juliana y José María, y la fracción de tres hectáreas como filmentos será destinado a la agricultura y que nos sometemos a las proseripciones de la y abogado en ejercicio, esta ciudad y abogado en ejercicio, que continue representándonos en esta solicitud hasta firmar la escritura del respectivo título. le conferimos poder especial a lseño perócio esta ciuda y abogado en ejercicio, quién firma con noseros este escrito en prueba de aceptación.

Santiago, 14 de Agrato de 1933.

Santiago, 14 de Agosto de 1933.

A ruego de Carlos Serrano y Ricar-do Villerreal que no saben firmar, lo hace el que suscribe. Leonardo Vásquez. Acepto el poder, J. Ma-cios".

E! Gobernador-Administrador de Tierras

M. RODRIGUEZ.

El Oficial de Tierras.

Estorgio Zevallos.

EDICTO

El Gobernador de la Provincia de Les Santos, encargado, de la Admi-nistración de Tierras, hace saber;

Que en esta oficina cursa la si-guiente solicitud de título, en gracia, la cual copiada a la letra es del tenor siguiente:

"Señor Gobernador, encargado de la Administración de Fierras.

"Nesotros, Isidro y Juan Rodriruez panameños, agricultores, jefes
de familia el primero, soltero el último, vecinos de este Distrito, pedinos
a Ud. se sirva expedinos titulo gratuito de plena prepiedad sobre un lote de terreno denominado "Lomn
Vieja", ubicalo en este Distrito,
alinderado asi: Norte, terrenos lihue y terrenos de Rofael y Antonio
González; Sur y Este, terreno de
Rafael Genzález. Este lute tiene
una extensión de velute hectarens
con mil deselento, currenta metros
crimoles: pero la adjudicación la soleitamos solo per veinte hectarens,
en la siguiente proporcion: Para
listico Rodriguez diez hectarens,
en la siguiente proporcion: Fara
listico Rodriguez diez hectarens
com color de de familia y
cinca becularea para su bijo menode del l'amando Herminio Restri-"Nesotres, Isidre y Juan Redritwelfiguaz dez nechareas gue livacho como lofo de familia y bectireas gara su hijo menor da l'annado. Herminio Redri-o sea un total de quince hecta-y cinco hectareas para Juan guez. El terreno solicitodo as Bedriguez. El terreno solicitado es de la Nación, no reconoce servidam-bres, y es perfectamente adjudicable. Acompañarese los comprobantes y el plane respectivo. Para que nos re-presente en este asunto, conferimes poder especial al señor Elías Ca-mo Ch.

Las Tablas, Diciembre 21 de 1932.

Rogado por Juan Rodríguez y en su propi nombre como solicitante, Isido Rodríguez. Acopo. Ellas Como (78).

Las Tablas, Agosto 28 de 1933. El Gobernador-Administrador,

GUMERSINDO MONTENEGRO: El Oficial de Tierras,

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Pro-vincia de Herrera, encargado de la Administración de Tierras, al pú-blico,

Pablo Alba P.

HACE SABER:

Que los señores Cristina Rodriguez de Pinzón, Bernabé Rodriguez Carrizo y Sebastián Pinzón Rodriguez, ha solicitado de este Despacho el título de propiedad grafuito, de un globo de terreno, por medio memorial que a la letra dice así:

"Señor Gobernador de Herrera, encargado de la Administración de Tierras.

Chitré.

encargado de la Administration de Tierras.

Chitré.

Nosotros. Cristina Rodriguez de Pinzón, mujer viuda, de oficios domésticos, Bernabé Rodriguez Carrizo, varón, soltero y agricultor y Sebastian Pinzón Rodriguez, varón, casado y empleado público, todos mayores, entólicos, panameños y vecinos de Ocú pedimos a Ud. (de acuerdo con los artículos 256, 1º de la Ley 53 de 1930), y 262 del Código Fisal, que se nos adjudique en plena propiedad y en gracia el titulo sobre el terreno llamado "San Sebastián", situado en este Distrito de Ocú, de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas y nueve mil doscientos ochenta metros cuadrados (44 Hts. 9,280 m. e) dentro de los linderos siguientes: Norte, terreno libre y camino llamado de Tomasa; Sur, terreno libre; Este, terreno libre, En esta solicitud entran también los menores César Augusto, Héctor Elpidio y Oscar Eugenio Pinzón Castillero, varones, naturales y vecinos de Ocú, y Rita Rodriguez Guerra, muier, natural de Ocú y residente en Colón. El terreno dicho es libre, inculto y sin cercas, adjudicable, su adjudicación no perjudica a terceros y la aceptamos con las condiciones legales al respecto. Bajo el juramento prometemos que el predio en referencia lo dedicaremos al fin o fines que menciona el artículo 256 citado. Para comprober nuestro derecho en esta petición la acompañamos todas las piezas exigidas sobre el particular; el permiso para la mensura del terreno revosa en su Despacho. La petición la acompañamos todas las piezas exigidas sobre el particular; el permiso para la mensura del terreno reuosa en su Despacho. La adjudicación queremos que se haga así; 10 hectáreas para Bernabé Rodríguez Carrizo; 5 hectáreas para la señora Cristina Rodríguez viuda de Pinzón y diez hectáreas para Sebastián Pinzón Rodríguez. Este, en virtud del parágrafo del Artículo 256 mencionado, pide que se le adjudiquen cinco hectáreas, (5 Hts.) para esda uno de sus dos hijos César Augusto, Héctor Elpidio y Oscar Eurenio Pinzón Castillero; y el señor Rodríguez Carrizo, fundandos en dicho parágrafo solicita que el resto se adjudique a su hija Rita Rodríguez Guerra. Para que nos remesente en este negocio hasta la obtención del titulo de pronicidad, se entiende que en este entra firma la escritura notarial), conferimo poder especial al doctor Aguileo Carrascullia Mitre, mavor, varón, abozado, abogada, natural y vecino de Oci, con vesidencia en la cabecca del Bistrita.

Ged. 22 de Abril de 1933.

Ocú, 22 de Abril de 1933.

Cristina R. viada de Pinzón.—Ber-nubl Rodríguez C.—S. Pinzón R. Acesto. Aquilles Carrasquilla Mi-tre".

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, hara valer sus derechos, se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, hoy 9 do Mayo de 1993, a las diez de la mainna, otro se envía a la Alcaldia del Distrito de Oca, con el mismo fin, y el último se remite a la Sal-Secretaria de Hacienda y Tesoro, encargada de la Administración General de Tierras, para que sea publicado en la GACETA OFICIAL.

El Gohernador, encargado del Ramo de Tierras,

P. F. Corro.

El Oficial de Tierras

E. Thibault.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Tolé, al público

HACE SABER:

Que en cumplimento del artículo 1600 del Código Administrativo, en poder del señor José María Santamaría, se encuentra depositada una yegua de color balla clara, parida de un potrillo del mismo color, marsada a fuego en la pulpa derecho así Z, cuyo animal se encontraba vagando hace dos años por las sabanas de Cerro Viejo de esta comprensión, y para que sirva de formal notificación a quien se crea con derecho al referido animal, se presente a hacer val er sus dercchos en tiempo oportuno, se fifia el presente edicto en ca sus derchos en tiempo epor-tuno, se fija el presente edicto en lugar público de esta oficina por el término de 30 dirs, vencidos los cuales serán vendida: en almoneda pública por el Tesorero Municipal según lo establecido en el artículo 1601.

El Alcalde,

PACIFICO CASTRELLON.

El Secretario,

Andrés Jurado R.

Tolé, 15 de Diciembre de 1932.

30 vs.--19

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Tolé al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Rosas, se encuentra depositado un torete de tercera talla, color cenizo sin marca de fuego ni señal de sangre de ninguna claro. Este animal se encontraba vagando en las sabanas de este Distrito desde hace más de diez meses y no tiene dueño conocido.

nocido.

Para dar cumpliento a lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de esta población, y se envía copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL a fin de que quién se considere con derecho lo haga valer en tiempo oportuno.

Si dentro de treinta días conta-dos desde la fecha no fuese recla-mado en forma legal será rematado en subasta pública por el señor Te-sorero Municipal.

Tolé, septiembre 15 de 1932.

El Alcalde,

JOSE V. ARJANO.

El Secretario,

J. M. Rodriguez. -19

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Bugaba, al público

HACE SARER.

HACE SABER:

Que en poder del señor José Félix Espinosa, panameño, de esta vecindad, se encuentra depositado un novillo negro, marcado con este herrete "L" que fue presentado a este despacho por el señor Pablo González, por haberlo encontrado vagando en potreros de la señora Eduviges viuda de Ulate, en los que ocasionaba perjuicios; este animal caréce de dueño conocido, por lo que el señor Alcalde, considerándolo como bien vacante y en cumplimiento a lo establecido en los ratículos 1600 y 1601 del Cádigo Administrativo fija este edicto en lugar visible del Despacho por el término de 30 días, para que sirva de formal notificación a toda persona que se crea con derecho sobre el sludido semoviente, los que debe hacer valer dentro del término especificado, el que una verencido, se procederá al remate en pública subasta en la Tesoreria Municipal. Copia de este edictos e mandará a la Secretaria de Gobierno y Justicia pare su publicación en la GACETA OFICIAL.

El Alcalde .

PEDRO LASSONDE A.

El Secretario,

Luis R. Franceschi.

Concepción, 28 de Abril de 1932.

30 vs.--17

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Balboa, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Serapio González, Tesorero Municipal del Distrito, se encuentra depositada una lancha en buen estado, de cinco varas de largo por una vara de ancho (5x1) con asiento en la popa, sin farcar, es completamente baja y no tiene señal de ninguna clase. Esta lancha fué encontrada por el señor Arturo Rivera en las aguas del Pacifico entre las islas Taboga y Pacheca (canalón).

y Pacheca (canalón).

Con el fin de notificar al que se crea con derecho a la mencionada lancha y lo haga valer en el término oportuno, se fija el presente edicto en lugar visible de esta Oficina por el término de 30 días. Si durante este término no se presentare a reclamar, se avaluerá dicha lancha por peritos y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. Por tanto se fija el presente hoy 17 de Octubre de 1932 y copia de él se envía al señor Director de la GACETA OFICIAL para su publicación por el término de Ley.

El Alcalde,

El Alcalde.

MANUEL S. ROLLIZO.

El Secretario,

T. González T.

30 vs.--5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Rios, mayor de edad, y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca amarilla cari-blanca, de cinco años de edad más o menos, marcada a fuego así (F), dicho animal tiene como cuatro 4 años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipatozardo, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y copia del mismo se remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido animal o animales, los haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enero 7 de 1932.

El Alcalde,

C. CORDOBA R.

El Secretario.

E. Gutiérrez G.

30 vs.--5

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Rios, mayor de edad y de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca ama-rilla cari-blanca, de cinco cinco años de edad más o menos, marcada a fue-go así (...) dicho animal tiene co-mo cuatro (4) años de estar vagando por esta ciudad con un ternero hipa-te-zardo, de un año de edad más o menos y sin marca de ninguna clase.

Por tanto y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visi-ble de este Despacho y copia del mis-mo se remite al señor Secretario de Cobisarse i mo se remite al senor Secretario de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL, a fin de que el que se crea con derecho al referido ani-mal o animales, los haga valer en tiempo oportuno de lo contrario será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

David, Enere 7 de 1932.

El Alcalde

El Secretario,

C. CORDOBA R.

E. Gutièrrez G.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Ocú al público.

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Pantaleón O. Ochoa Z., se encuentran depositada cuatro cabezas de ganado vacumo así: Un toro, una novilla y una vaca parida. El primero de color hozco talla segunda y la novilla amarilla, pelona con la punta de los cuernos despuntados y de talla tercera buena, ambos quemados en el anca con fierro IB. La vaca amarilla con los cuernos despuntados y extendidos criando una ternera hembra amarilla como de un mes de nacida, estando la vaca marcada a fuego con las letras J. M. jota eme. Estos animales sin dueños conocidos vagaban hace más o menos cuatro años por los planes de Menchaca.

Para que todo el que se crea con

chaca.

Para que todo el que se crea con derecho a los referidos animales se acerque a este Despacho hacer valer sus derechos en tiempo oportuno; donde estará fijado el presente edicto por el término de treinta 30 dias hábiles, copia de esta diligencia será enviada al Sr. Secretario de Gobierno y Justicia para ser publicada en la Gaceta Oficial y si vencido el término que la ley señala no el ha presentado nadie a hacer valer sus derechos dichos animales serán avaluados y rematados en subasta pública por el Sr. Tesorero Municipal de este Distritio conforme lo ordena los artículos 1601, 1602 del Código Administrativo.

Ocá 12 de Julio de 1932.

Ocú 12 de Julio de 1932.

El Alcalde.

A. ALBA GRANADOS. El Secretario.

30 vs.-23 Mateo Castillero R.

EDICTO El suscrito Alcalde del Distrito de San Carlos al público

HACE SABER:

San Carios al publico

HACE SABER:

Que hace un mes más o menos se encuentran depositados en poder del señor Francisco Bernal dos (2) caballos, uno bayo marcado en una pierallos, uno bayo marcado en una pieraldo—y sin dueños conocides—desde hace algún tiempo por El Calabazo, lugar de esta jurisdicción, haciendo daños en los predios ajenos.

Atentiendo a lo que dispone el artículo 1800 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho enviando copia de él al señor Jefe de la Sección de Ingresos para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de treinta (30) días no se presentan a reclamarlos serán rematados en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

El Alcalde,

El Alcalde,

VICTOR MONTECER. El Secretario

Valtenio E. Carles.

San Carlos 1º de Julio de 1933.

30 vs .-- 21

EDICTO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Cedeño, vecino de este Distrito, se

encuentra depositado un toro color hosco-lebruno blanco, de tamaño grande, de dos años de edad, más o menos; las orejas tronchas; una muesca rea, debajo de una de las o-rejas; murcado a fuego así: D.

Dicho animal según le denunciante y depositario señor Cedeño, se encuentra pastando en un potrero de su propriedad desde el mes de Abril del año en curso, sin que haya parceido dueño conocido, apesar de las averiguaciones hechas.

De conformidad con lo que precep-túan los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se emplaza al dueño o interesados para que ha-gan valer sus derchos dentro del término de treinta dúas.

Copia de este edicto se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, 1º de Agosto de 1932.

El Alcalde del Distrito.

CONSTANTINO BARRERA.

El Secretario.

F. E. Alba V.

30 vs.-22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Chame, al público en ge neral,

Que en poder del señor Amador Ponce se encuentra depositado un toro como de cinco (5) años más o menos. de color achotillo, cabecinegro, marcado en el lado izquierdo con las letras H. G., otra marca de simismas letras más pequeñas en el lomo, después el mismo fierro en la puleta com letras grandes; otras señales que tiene este animi es una ci-catriz entre la paleta y la nuca, en la punta de la oreja derecha tiene una marca de sangre, arriba y otra abajo consistente en habérsele hecho una cortada o habérsele sacado en la forma de la letra "U" cuyo animal ha sido denunciado a este Despacho, ror el señor Benigno Mirones, como bien sin dueño conocido el cual ha estado vagando hace más de dos años entre Las Lajas, Agua Mina y Arigos. gas.

gas.

Por tanto, en cumplimiento a lo ordenado por los artículos 1600 y 1601 del Código. Administrativo se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho como en otros lugares del Distrito por el término de treinta días hábiles para que todo el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de esse término y conia del mismo será remitido al Señor Director de la Gacza Oricala, para su publicación, pues i dentro de ese plazo no se presenta duela, alguno, será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal.

Change 22 da Abril 4- 1002

Chame, 22 de Abril de 1933

TOMAS ALVAREZ

El Secretario.

A. E. Lopez.

AVISO OFICIAL

LA JUNTA CENTRAL DE CAMINOS.

Avisa a todos les residentes en el Distrito de Panamá que desde el 1 de los corrientes están a la vista del ráblico en general, en el local de sua oficinas situadas en el tercer piso del Palacio Nacional y por el término de treinta dias. La lista provisionales de las personas obligadas al pago de la contribución directa annal establecida por el artículo 1º de la Ley 40 de 1910 (Trabaio Personal Subsidiario) termino dentro del rual se birán y resolvada los reclamos que se presenten, pues vencido esa término se conferenciamente dichar listas definitivamente para los siectos del cobro y no babrá lugar a reclamos alguno.

En la oficina del Recau indere General se podrán obtener las fórmulas para reclamos, los cuales debería dirigirse, como dichas fórmulas io indican, al Presidente de la Junta Central de Caminos duvante el término estipulada, es deci hasta el 30 del presente mes de Septiembre.

Panamá, Septiembre 4 de 1833.

OCTAVIO C. FERRARI. Recaudador General de la Contribución de Caminos.

GACETA OFICIAL

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS HABILES (a excepción de los Sábados)

DIRECTOR: SIMON ELIET

OFICINA: Imprenta Nacional, Calle Il Oeste, Nº 2. Teléfono, 1064 J. — Apartado 451.

ADMINISTRACION: Jefe de la Sección de Ingresos de la Sría. de Hda. y Tesoro.

SUSCRIPCIONES MENSUALES:

Bl. 0.75 en la República de Panamá.—Bl. 1.00 en el exterior (donde haya que pagar franqueo)

Valor del ejemplar: Cinco centésimos de balboa.

Movimiento en las Notarías Primera y Segunda del Circuito

NOTARIA PRIMERA

Día 4 de Septiembre

Nº 712. Sociedad de Tierras de Juan Díaz. Se protocoliza el acta de la sesión celebrada el 19 de Julio de 1933 por los Directores de la Com-pañía, donde consta la elección de Dignatarios.

Nº 713. Los señores Antonio Paredes, Miguel Angel Paredes y otros venden al Doctor Eduardo Chiari, un lote de terreno ubicado en Las Saba-

As. 714. El señor Leoncio Félez vende una finca ubicada en Chepo, a la señorita Pilar Félez, por la suma de B. 100.00.

715. La señora Saara Marta Roter, vende unos muebles y efectos del se-ñor Manuel de León Méndez.

NOTARIA SEGUNDA

Nº 654. Por la cual se protocoliza el juicio de sucesión intestada de la finada Lidia o Elidia Pérez Martínez.

Dia 4 de Septiembre

Movimiento en la Oficina del Registro de la Propiedad

RELACION

a uos documentos defectuosos pasa-us al Archivo hoy 4 de Septiembre de 1933. de los documentos defectu

dos al Archivo hoy 4 de Septiembre de 1933.

As. 2629. Escritura número 11 de 18 de Junio de 1931 del Consulado de la República de Panamá en Los Angeles, Estado de California. Estados Unidos de America, por la cual Edwin Claude Miller vende a Irene Mary Kegy y Bess Winders Lasky una parte del lote N° 2, Sección 25 de la finea "Potreros del Volcán" que adquirió por compra a la "Panama Coffee Plantations Inc." ubicada en Bugaba, Provincia de Chiriquí.

As. 2633. Escritura número 662 de 15 de Agosto de 1933, de la Notaria Primera de Panamá, por la cual Eduardo de la Guardia, ubicado en Las Sabanas por la suma de B. 3.300.00.

As. 2670. Escritura número 330 de 21 de Septiembre de 1932 de la Notaria de Colón, por la cual Bisham Singh y Amer Singh celebran un contrato de compra-venta.

As. 2679. Escritura número 50 el de Agosto de 1933 de la Notaria de Veraguas, por la cual Mercedes López vinda de Fábrega una finca situada en la ciudad de Santiago de Veraguas.

As. 2708. Escritura número 70 de 12 de Mayo de 1931 de la Notaria de Veraguas.

Veraguas.

As. 2708. Escritura número 70 de
12 de Mayo de 1931 de la Notaria del
Circuito de Herrera, por la cual Ino
Cencia Calderón de Barrera vende a
Bernabe Ortega un predio ubicado
en el Distrito de Chitré, denominado "La Chilonga" por la suma de
B. 100,00.

en el Distrito de Chitré, denominado "La Chilonga" por la suma de
B. 100.00.
As. 2712. Escritura número 201
de 16 de Agosto de 1933, de la Notaria del Circuito de Chiriqui, por la
cual Felix Antonio Pitti Guerra y
Lorenzo Pitti Guerra venden a Luis
Antonio Hidalgo un globo de terreno ubicado en La Concepción.
As. 2723. Escritura múmero 54 de
4 de Agosto de 1933, de la Notaria
del Circuito de Veraguas. por la cual
Joaquín Villar Soto constituye hipoteca sobre una finca urbana de su
propiedad a favor de la "Compañia
de Kito Chen".
As. 2724. Escritura número 622
de 25 de Agosto de 1933, de la Notaria Segunda de Panamá. por la cual
a sociedad "Compañia Kito Chen. S.
A." ratifica y aprueba en todas sus
partes las estipulaciones de la Es-

critura número 54 de 4 de Agosto de 1933 de la Notaria del Circuito de

1933 de la Notaría del Circuito de Veraguas.
As. 2734. Escritura número 296 de 24 de Agosto de 1933, de la Nota-ría del Circuito de Chiriqui, por la cual Alcibiades Gutiérrez vende a Augusto Convellier un terreno lla-mado "Quebrada Azul" ubicado en el Distrito de Bugaba, Provincia de Chirioui. Chiriqui

Chiriqui.

As. 2739. Escritura número 665
de 18 de Agosto de 1933, de la Notaria Primera de Panamá, por la cuai
se protecoliza el juicio de sucesión
de Victoria Alvarez de Michel.
As. 2774. Escritura número 5 de
29 de Junio de 1933, de la Secretaría
del Consejo Municipal del Distrito de
San Carlos, por la cual ese Municipio vende a Deogracia de Gracía un
solar en esa población.

ANGEL M. FERRARI P. Sub-Registrador de la Propiedad. Encargado del Despacho.

RELACION

de los documentos presentados al Re-gistro Público el día 4 de Septiembre de 1933.

As. 2797. Diligencia de fianza ex-tendida el primero de los corrientes ante el Juez Primero de este Circuito, por la cual Adriana Cucalón de Alvapor la cual Adriana Cucalón de Alvarrado constituye hipoteca a favor de José Dolores Guardia, sobre una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad, para responder a éste de los perjulcios que pueda causarle Francisco Alvarado con una acción de sucestro.

As. 2798. Escritura sin refuncacionada el 9 de agosto último ante el Notario Público de la ciudad de Chicago, Russell Baker, por la cual Autonio Navarro Escobar confiere poder amplio a Cristobal Ladislao Segundo.

Antonio Navarro escuela poder amplio a Cristobal Ladislao Segundo.

As 2599. Diligencia de fianza extendida el 2 de los corrientes, ante el Juez Tercero Municipal de este distrito, por la cual Aquileo Rodriguez constituye hipoteca a favor de Domingo y Harmorio Leon, sobre ura finca ubicada en Panama, para responder a estos en una acción de secuestro.

ponder a éstos en una acción de se-cuestro.

As. 2800. Escritura número 641 d.
30 de agosto último, de la Notaría Segunda, por la cual la sociedad Ita-liana de Beneffeencia y la Sociedad Editorial La Moderna, S. A., celebran

un contrato de arrendamiento con

nn contrato de arrendamiento con zarantia prendaria.

As 2807 Matricula de comercio expedida por el Cobernador de Panamá, el 4 de los corrientes, a favor de la razón social de la casa "Julio Vos", domiciliada en esta ciudad.

As 2802 Escritura número 211 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Julio Vos y Berta Marciag de Vos celebran capitulaciones matrimonales, y ésta confiere poder general a Julio Vos.

As 2803 Oficio número 562 de 2 de los corrientes, del Juez 19 del Circuito, en el cual comunica que la letra "P" del nombre de da P. de Arias, corresponde a su apellido "Paredes".

redes".

As. 2804. Escritura número 709
de l' de los corrientes, de la Notaria
Primera, por la cual la Compaña de
Espinosa S. A., en liquidación, vende
a Louis Affred Lindo un lote de terreno ubicado en Las Sabanas de esta
cindad.

2805. Escritura número 710 de 2 de los corrientes, de la Notaría Primera, por la cual Louis Alfred

Lindo vende parte de una finca en Las Sabanas d'eesta ciudad, a Myr-tle Matilde Hopkins, y sobre el resto de ella constituye hipoteca a favor de Reed Edwin Hopkins.

de Reed Edwin Hopkins.

As. 2806. Oficio número 206 de 2 de los corrientes, del Juez Primero del Circuito de Veraguas, en el cual comunica que ese tribunal, en el Juicio ordinario que adelanta la sucesión de Adolfo Herrera contra Juan Him, ha decretada embargo sobre 4 fincas de propiedad del demandado, ubicadas en las provincias de Veraguas y Herrera.

As. 2807. Diligero.

guas y Herrera.

As, 2807. Diligencia de fianza extendida hoy ante el Juez Segundo de este Circuito, por la cual David Robles constituye hipoteca a favor de José Coronas, sobre una finca ubicada en Coclé, para responder a éste de los perjuicios que pueda causarle Efrain Escalona, con una acción de secuestro. secuestro.

> ANGEL M. FERRARI P., Sub-Registrador General, Encargado del Despacho.

Movimiento Demográfico en la Alcaldía del Distrito Capital

NACIMIENTOS

(Día 4 de Septiembre)

Inis A. Alba Inis A. Alba Inisia Villar Alberto Batista Arturo A. Ellis Carlos G. Sotillo Jorge E. Amores Yolanda Sibauste Carlos E. Schloss Gladys F. Méndez

DEFUNCIONES

(Dia 4 de Septiembre)

Elias Jorge Inan Samaniego Ana R. Hernández

AVISO OFICIAL

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, oueden solicitarse desde esta misma fecha hasta el dia 10 de los corrientes los recibos por Inmuebles de la Provincia de Herrera, correspondientes al 1er., 2 y 3er cuatrimestres del presente año, para que sean pagados en el Banco Nacional con un descuento del 10% hasta el dia 15 de Octubre de 1933.

Panamá, 1º de Septiembre de 1933.

Juan Brin Jr., Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

Los recibos para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspon-dientes a la Provincia de Herrera por el año de 1933 (1er., 2º y 3er. cuatrimestres), deberán ser pagados en los siguientes términos:

Del 15 de Septiembre al 15 de Octubre del presente año, con des-mento del 10% del 15 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, con des-mento del 10% del 15 de Octubre al 31 de Diciembre del presente año, a la par, y después de esa fecha, con el recargo de Ley. Los recibos correspondientes al Distrito Capital de Chitré pueden ser solicitados y pagados en la Oficina del Juez Ejecutor de esa Pro-vincia, y los correspondientes a los demás Distritos deben ser solici-tados en las Oficinas de los respectivos Colectores de Hacienda. Los contribuyentes que descen pagar el Impuesto en la Oficina de la Sección de Ingresos, después de enviados los recibos a su destino, pueden hacerlo de conformidad con el Decreto número 78 de 6 de ma-ro de 1933.

Panamá, Septiembre 1º de 1933.

JUAN BRIN JR Jefe de la Sección de Ingresos

AVISO OFICIAL

Los recibes para el pago del Impuesto sobre Inmuebles correspon-to al der cuatrimestre de 1933, deberán ser pagados en los siguien-términos:

DISTRITO CAPITAL DE PANAMA: (Pagadero en el Banco Na-cional de Panamá) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10%; del 39 de Sentiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia con los recargos

PROVINCIA DE COLON: (Pagadero en la respectiva Agen-cia del Bunco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10°c; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la par. Y de esta fecha en adelante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Colôn con los recargos de Ley.

con los recargos de Ley.

PROVINCIA DE BOCAS DEL TORO: (Pagadero en la respectiva Agencia del Banco Nacional) del 1º al 30 de Septiembre, con descuento del 10º ; del 30 de Septiembre al 31 de Diciembre, a la nar. Y de seta fecha en adclante pagadero al Juez Ejecutor de la Provincia de Bocas del Toro con los recargos de Ley.

Panamá. Azosto 22 de 1923

JUAN BRIN JR. Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISOS Y EDICTOS =

PERMANENTE

Los documentos publicados en la "Gaceta Oficial" se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Sub-secretario de Gobierno y Justicia.

ROBERTO R. ROYO

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Juez Municipal del Dis-trito de Taboga,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intes-tada de Berenice Ortega Márquez vda de Peñaranda, se ha dictado un auto cuya parte resolutiva dice así: "Juzgado Municipal.—Taboga, diez y nueve de Agosto de mil novecien-tos treinta y tres. Vistos:

Habiéndose llenado las formalida-des legales, el suscrito Juez Muni-cipal del Distrito de Taboga, admi-nistrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara.

Primero. Que está abierta la su-cesión intestada de Berenice Ortega Márquez vda. de Peñaranda, desde el día de su defunción ocurrida el cin-co de Abril de mil novecientos vein-tiocho en Otoque Occidente.

Segundo. Que son sus herederos, sin perjuicio de tercero, sus sobrinos carnales Leonidas y Modesto Orte-

ga.

Comparezcan a estar a derecho en la sucesión las personas que tengan algún interés en ella.

Fijese y publiquese el Edicto que ordena el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifiquese.

El Juez,

R. ESQUIVEL P. El Secretario,

3 vs.-2

A. R. Carrasco Q.

AVISO

Conste por el presente documento que yo. Angel Viu, mayor y de esta vecindad, casado, comerciante, dueño del establecimiento llamado Frutería que yo, Angel viu, mayor y de esta vecindad, casado, comerciante, dueño del establecimiento llamado Frutería Nacional, con residencia en los nitos de la casa número 20 de la Avenida Central y con el consentimiento de mi esposa, señora Carolina López de Viu, mayor, casada y de la misma vecindad y domicilio quien firma tambien este documento en prueba de aceptación, doy en venta real y efectiva por la suma de tres mil balboas (B. 3.000.00) al señor Francisco Belda, español, casado, y de esta vecindad con residencia en Calle 5 número 36, mi establecimiento comercial nombrado Frutería Nacional establecido en la Avenida Central casa número 20, con los útiles, enseres y mercaderías que a continuación se detallar:

Fuente y auxiliar, Armavio con establecido es la contral con estableción se detallar:

res y mertaneras que a continuaresona detallan:

Fuente y auxiliar. Armario con espejos. Vidrieras de la calle. Mostrador del café. Vidriera de Sandwiches.
18 mesas. 72 sillas (diez y ocho mesas y setenta y dos sillas). Veinte
carriceras. Una caja registradora.
Una caja fuerte. Una maquina de
sumar. Una maquina de escribir.
Quince lunas de espejos con su marco. Un estante de servicio. Un estantete con tres espejos. Una estanteria
general. Una electrola con varios discos. Un reloj de parei. Des abanicos
eléctricos. Una refrigeradora T. E.
G. Una cafetera. Un estante para cigarrillo-, Verios titles menares. Una
pesa. Varios lotes que componen el
total de las mercancias existentes en
el establecimiento.

Y para que conste se firma este

Y para que conste se firma este contrato, digo, documento de venta ante el Notario Primero del Circuito señor Mariano Sosa C. y los testigos que suscriben hoy cuatro (4) de Setiembre de mil novecientos treinta y tres. a las ocho y diez de la mañana.

4.

Angel Viu.

Carolina L. de Viu.

Francisco Belda

MARIANO SOSA C. Notario Público Primero de este Cir-cuito, CERTIFICA:

Que las firmas que aparecen en este documento son auténticas y han sido puestas en u presencia y en la de los testigos que suscriben.

Panamá, Septiembre 4 de 1933.

Testigos: Charles Robinson.

Rafael Muñoz H.

M. Sosa C.

Notario Público Primero.

AVISO

AVISO

Para los efectos legales del caso, informo al público en general, que desde el dia 12 de Agosto de 1933, he vendido al señor Miguel Diaz, la "Fábrica Nacional de Cigarrillos" con los créditos que dicha fábrica tenía como parte de su activo. Las cuentas pendientes de la Fábrica Nacional de Cigarrilos hasta la fecha indicada deberán ser presentadas para su cobro inmediato en mi residencia Calle J número 17 de esta ciudad dentro del plazo de treinta dias (30) que señala la ley.

Panamá. Agosto 31 de 1933.

Panamá, Agosto 31 de 1933.

Félix Marino.

3 vs.-2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Boquerón,

HACE SABER:

Que en poder del señor Ismael Moreno se encuentra depositada una novilla de color negra de la cara blanca como de año y mdio de edad sin marca de ninguna clase. Este animal fue denunciado ante este Despacho por el mismo depositario señor Ismael Moreno por encontrarse vagando hace como un año en el lugar de Boquerón Viejo de esta jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto se señala el término de

jurisdicción sin dueño conocido.

Por tanto se señala el término de treinta días para el que se crea con derecho al referido semoviente lo haga valer en forma legal pues vencido este término y no fuere reclamada, será rematada en la Tesoreria Municipal en Pública subasta.

En cumulimiento a la preceptua-

reria Municipal en Pública subasta.
En cumplimiento a la preceptuado en el Artículo 1601 del Código
Administrativo, se fija el presente
edicto en lugar visible de este Despacho y localidad y un ejemplar se
remite al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación
en la GACETA OFICIAL.

Boquerón, Abril 26 de 1932.

El Alcalde.

PARLO QUINTERO El Secretario, A. A. Herrera.

30 vs.-21

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del istrito de David, al público. HACE SARER:

Que en roder del señor Moisés Valdés, mayor de edad, y vecino del Corregimiento de Chiriqui, se encuentra depositado un torete de cocomo negro marcado con el siguiente estrete (F. V.), y une ha sido demunciado como bien sin dueño y que se encontraba pastando por los llatos del Corregimiento de Chiriqui desde hace como un año.

lesde hace come un año.

En camplimiento de los artículos 1600 y 1801 del Códizo Administrativo, se fila el prosente edicto en lucrar visible de esta Alcaldia, por el término de treinta dias, para que dentro de este termino el que se crea con derecho sobre el citado semprente debe hacerlo valer, con la advertencia de que si nadle comparece, será rematado en subasta pública por el soñor Tesorero Municipal del Distrito.

Conia del prosente Edica se en-

Copia del presente Edicto se en-viará a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

David. 24 de Febrero de 1933. Fl Aleslie

ALCIBIADES GUTTERREIL El Secretario.

Mario Jusé González.

30 vs -- 21

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Pintada, al público, HACE SABER:

Que en poder del señor José de la Luz Castroverde, vecino de este Dis-trito se encuentra depositado un no-villo manchado de amarillo con blan-

trito se encuentra depositado un novillo manchado de amarillo con blanco, marcado a fuego asi; en el anca
izquierda M y F. en el costillar
derecho y marcado a sangre de la siguiente manera; muesca por debajo
de la oreja izquierda y derecha. Dicho anmal se encontraba vagando en
lugar denominado "El Guanábano",
Corregimiento del Potrero de esta Jurisdicción, causando daños y sin tener dueño conocido.

En cumplimiento a lo dispuesto en
los Artículos 1600 y 1601 del Código
Administrativo, se fija este edicto
en lugar público de este Despacho
y copia de el se le remite al señor Secretario de Gobierno por conducto del
señor Gobernador para su publicación en la GACETA OPICIAL. Si dentro
de treinta días no se presentare a
reclamarlo persona alguna, dicho animal será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

La Pintada, 6 de Julio de 1082

La Pintada, 6 de Julio de 1933.

La Pintone,
El Alcalde,
MANUEL S. AROSEMENA.

30 vs.-6 Generoso E. Carles G.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Antón, al público,

HACE SARER:

Que en esta Alcaldía se encuentra depositada una caja con tubos de lámpara que fué encontrada en la carretera nacional en el mes de Febrero del presente año sin que se hay a presentado hasta la fecha ninguna persona a reclamarla como dueño.

na persona a reclamarla como dueño.

Para que sirva de formal notificación se fija el presente edicto en lugar visible de esta Alcaldía y por el término de treinta días después de los cuales se verificará la venta en licitación pública si no se presenta nadie a reclamarla. Oficiese al jefe de la Sección de Ingresos y enviese copia del presente edicto para su publicación.

El Alcalde,

EFRAIN R. BARNETT N.

30 vs.-18

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Félix, al público en general,

HACE SABER:

HACE SAPER:

Que en poder del señor Tomás Barrías vecino de esta población, se encuentra espositada una vaca amarilla, mareada a fuego con los siguientes ferretes: (2) (v) y sin marea a sangre de ninguna clase.

Dicho animal ha sido denunciado por el mismo señor Barrías por encontrarse vagando por esta población sin que se le conozca su dueño, y además ha estado haciéndole daños en sus porteros ubicados en esta misma población.

Por tanto en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 1690, y 1891 del Código Administrativo se fija el presente en lugar público de este Despacho por el tórmino de treinta dias (30) para que el que se crea con derecho a dicho animal lo haga valer dentro de estámino, pues de lo contrario será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Coria del presente aviso será remisión de con contrario será rematado de con contrario será rematada en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Copin del presente aviso será re-mitido al señor Director de la Ga-CETA OFICIAL para que lo hage pú-blico en ella por el término legal.

Las Lajas, Julio 27 de 1932.

E! Alcalde, RICARDO ROMERO.

El Secretario,

E. de Gracia. 30 vs.-22

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del D trito de Boquerón. HACE SAPER:

Que en poder del señor Juan Co-la vecino de este Distrito se en-

cuentra depositado un caballo de color colorado de las dos patas y una mano blanca, gacio de la oreja izquierda de la cola y crin recortada quierda de la cola y crin recortada quierda de la cola y crin recortada de la cola de la cola y casando da cola de la compania de la conseida.

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicito en lugar de costumbre de esta Altonimistrativo, se fija el presente deicito en lugar de costumbre de esta Altonimistrativo, se fija el presente deicito en lugar de costumbre de esta Altonimistrativo, se fija el presente de la señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACRA OFICIAL para el que se crea con derecho al referido animal, los haga valer en forma legal.

Si dentro de treinta dias contados desde la presente fecha no fuere reclamado, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Boquerón, 2 de Febrero de 1932.

Bequerón, 2 de Febrero de 1932.

El Alcalde.

PABLO QUINTERO. El Secretario.

A. A. Herrera. 39 vs.--26

EDICTO EMPLAZATORIO El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná, al público

HACE SABER:

Que en poder del señor Manuel S. Reyes, vecino de este Distrito se encuentra depositada una vaca amarila hosca, parida, un ternero macho como de cinco meses de edad, sin señal alguna y marcada a fuego and Z trunca la oreja derecha.

Z trunca la oreja derecha.

Estos animales han sido denunciados y presentados a este Despacho
por Ruperto Vásquez quien dice se
encontraba vagando hace muchos
meses, por sus propiedades La Cerradera, con sus ganados y sin dueños conocidos. Para cumplir con lo
estatuido en los Artículos 1800 y
1601 del Código Administrativo, se
ordema fijar avisos en este Despacho, en los lugares públicos de esta
localidad y enviar un ejemplar a la
Gacera Oficial para su publicación
durante el término legal.

Si dentro de este término, no sa

Si dentro de este término, no se presentare alguno a reclamar sus derechos sobre los expresados semo-tientes, se considerará como bien mostrenco y se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal. cipal.

Soná, Diciembre 19 de 1931.

El Alcalde.

ROMAN B. REYES

El Secretario, Anibal Grajales.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal de Alanje, al público en general, HACE SABER:

Que en poder del señor Mercedes Cubilla, de este vecindario, se en-cuentra depositado un torete como de cuatro años de edad, color ama-rillo-achotillo, marcado con dos hor-quetas en la oreja derecha, y a fue-go sobre el mismo lado así:

(A) (K)

(A) (K)

que dicho animal ha sido denunciado por el mismo Cubilla por encontrarse vagando sin dueño conecido
en un potrero de su propiedad en lel
hario de San Pable, comprensión
de este Municipio.

Sa le advierte a todo el que se crea
con sicrecho al referido animal, haga valor su derecho dentro del tércimo de treinta dias a partir de la
presente fecha, porque de lo contrario, se rematará dicho animal en pública subasta por el señor Tesoraro
Municipal del Distrito.

Copia del mismo ejemplar se en-

Copia del mismo ejemplar se en-la al señor Secretario de Gobierno Justicia para su inserción en la ACETA OFICIAL, por el mismo tér-

Ajanje, Mayo 24 de 1932.

El Alcalde, ALVARO CONTRERAS.

El Secretario,
Octavio Olmos O.



LOTERIA NACIONAL DE BENEFICENCIA

PLAN DEL SORTEO ORDINARIO QUE SE JUGARA EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DE 1933

1	PREMIO MAYOR deB.	20,000.00B.	20,000.00
	SEGUNDO PREMIO de		
1	TERCER PREMIO de	3,000.00	3,000.00
18	APROXIMACIONES de	200.00 cada una	3,600.00
9	PREMIOS de	1,000.00 cada uno	9,000.00
90	PREMIOS de	60.00 cada uno	5,400.00
900	PREMIOS de	20.00 cada uno	18,000.00
	SEGUNDO	PREMIO	
18	APROXIMACIONES deB.	50.00 cada una	900.00
. 9	PREMIOS de	100.00 cada uno	900.00
	TERCER	PREMIO	
18	APROXIMACIONES deB.	40.00 cada una	720.00
. 9	PREMIOS de	60.00 cada uno	540.00
,074		Total B.	68,060.00

PRECIO DEL BILLETE, B. 10.00

PRECIO DE UN VIGESIMO DE BILLETE B. 0.50

AVISO

suscrito Alcalde Municipal del strito de Bugaba al público,

HACE SABER:

lue en poder del señor José Félix sinosa, natural y vecino de este trito, se encuentra depositado un allo colorado, entero, marcado a go en la posta parada, así:

(75)

dueño conocido, el cual fue in dueño conocido, el cual lus sentado a este Despacho por la sora Gertrudis Mojica, quien la natró causando perjuicios en sus senos de San Miguel del Calvario esta jurisdicción, por donde vo-a desde hace como dos meses.

a desde hace como dos meses, in complimiento de lo que dise el artículo 1601 del Código
inistrativo se fija el presente
o en el Despacho de la Alcaldía
in los lugares más concurridos
seta población por el término de
nta (30) dias habiles y se ema la vez a los dueltos o intedos para que hagan valer sus
chos dentro de dicho término.
alguiea comprobare su derecho,
alguiea comprobare su derecho,
alguiea comprobare su derecho,
alguiea comprobare su derecho.

alguien comprobare su derecho, alguea comprobare su derecno, orá entregado el animal. Previa maización de los gastos, de lo rario se procederá a su avalto peritos y a la venta en almoneda ica por el Tesorero Municipal.

pia del presente aviso se envía Secretaría de Gobierno y Jus-para su publicación en la Ga-Oficial.

Concepción, Noviembre 26 de

R. FRANCESCHI R.

Secretario,

A. D. Duhois vs.—17

cuales han sido denunciados por él a este Despacho por no conocérseles dueño alguno y andar bagando por Mata Redonda, de la comprensión de este Distrito, desde hace mucho tiempo, a saber:

Una yegua mora, como de nueve (9) años de edad, marcada a fuego así (NC), con un potrillo azulejo, como de cinco años de edad sin marca de ninguna clase, una potrilla negra, como de dos años y medio sin marca de ninguna clase y un potrillo lobuno, come de año y medio de edad sin marca de ninguna clase. La conformidad con la conformidad con la conformidad con la como de marca de ninguna clase.

guna clase.

De conformidad con lo dispuesto en los artícules 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho por el termino de treinta días hábiles, para que dentro de ese timepo el que se crea con derecho a los referidos animales los haga valer, con la advertencia de que si nadie compareciere serán rematados en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito y a la vez se remite copia de este edicto a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, dos de Stbre. de 1932. El Alcalde,

El Secretario, José L. Polanco

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Alanje, al público,

HACE SABER:

EDICTO

suscrito Alcalde Municipal del
ito de Las Palmas al público

HACE SABER:

e en poder del señor Sinecio
go, mayor de edad y vecino de
Distrito, se encuentran deposo los siguientes animales, los

conocido, se encontraba pastando y haciendo daño hace más de un año, en el potrero del señor Félix Cama-zón, ubicado en las afuera de este pueblo.

Dicho animal na sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Barraza, y, en cumplimiento a las disposiciones legales que entrañar el Código Administrativo en su uerte pertinente, se fija edicto en lugar público de esta Alcaldía por el tírmino de treinta dias hábiles contados desde la fecha, para oue todo el que se crea con derecho al referido removiente, lo haga valer en liempo fortuno, y copia de este mismo edicto se envía al señor Serictario de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gacata Oficial, por el término fijado, bien entendido que si nadie hace reclamo dentro del lapso indicado, este animal se considerará como bien vacante y será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal de este Distrito.

Alanje, 8 de Noviembre de 1932. Dicho animal na sido denunciado

Alanie, 8 de Noviembre de 1932. El Alcalde.

> MANUEL S. PINZON. Gregorio Barrera.

Secretario.

30 vs -- 26

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo ,al público HACE SABER:

Que en poder del señor Nicolás Arata, se encuentra depositada una novilla amarilla, cachi conga, como de tres años de edad, mostrenca, sia hierro ni señal de ninguna elase, dicho animal ha sido declarado como hien vacante por no haberse pedido occiarecer pienamente la legalidad de su verda cro dueño.

En cumul-miento a lo dispuesto en los articilos 1600 y 1601 del Có-digo Administrativo, se fija el pre-sente edicto en lugar visible de esta Alcaldía por el término de treinta

días y copia del mismo se envía a la Secretaría de Gobierno y Justi-cia para su publicación en la GACETA OFICIAL

ION

OFICIAL.

Si cumplido el término especificado, no se presentare ningún reclamo en forma legal, será rematado dicho animal en pública subasta por el señor Tesorero Municipal del Distrito.

Horconcitos, Diciembre 12 de 1932. El Alcalde,

JUAN P. WITTGREN. El Secretario,

A. Barrias M. 30 vs.--25

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santamaría, HACE SABER:

Que en poder del señor Andrés
López P., vecino de este Distrito, se
encuentra depositado un novillo de
primera, blanquecino, ojinegro, sin
señal de sangre y herrado a fuego
asi: V. V. 8 el que se encontraba
vagando por el lugar denominado
"Las Brujas" de esta jurisdicción
hace más de un año ocasionándole
daños al denunciante y depositario
sin hatérsele conocido dueño, por lo
que se ha denunciado como bien vacante.

ante. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1500 y 1601 del Código Administrativo, se fija este Edicto en lugar público de esta officina y localidad, nor el término de treinta días hábiles y copia de el, se remite a la Secretaria de Gobierno y Justicia para su publicación en la Gaceta Oficial para el que se crea con derecho al referido animal lo haga valer en tiempo oportuno y de no, será avaluado y vendido en subasta pública por el esoño Tesorro Municipal de este Distrito.

Santamaría, Julio y de 1939

Santamaría, Julio 9 de 1932.

El Alcalde,

JACINTO GONZALEZ B. El Secretario, R. Ochoa Villarreal. 30 vs --- 20

Imprenta Nacional.—Req. Nº 1839